

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0140-2025-MPSM/GM

San Miguel, 06 de mayo de 2025

VISTO:

El Informe N°167- 2025-MPSM/GDEA/SGGARS de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de San Miguel en donde solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – (EDUCCA).

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno Local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para emitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N°017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N°023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2023-MPSM, se aprobó el Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad – Programa Municipal EDUCCA, el cual está enmarcado en la Política Ambiental Nacional vigente;

Que, mediante Informe N°0159-2025-MPSM/OGPP, de fecha de 26 de febrero del 2025, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite disponibilidad y certificación



presupuestal para la aprobación del "Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa Municipal EDUCCA", el cual se encuentra enmarcado en la Política Ambiental Nacional vigente.

Que, visto el Informe N° 167-2025-MPSM/GDEA/SGGARS de fecha 23 de abril de 2025, emitido por la Subgerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, mediante el cual solicita aprobar el "Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa Municipal EDUCCA";

Por las consideraciones antes expuestas y con las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2025-MPSM/A de fecha 20 de enero de 2025 y Resolución de Alcaldía N° 041-2025-MPSM/A, de fecha 03 de abril de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa Municipal EDUCCA"; de la Municipalidad Provincial de San Miguel; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Subgerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, para el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Subgerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos para conocimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
Archivo
GDEA

